

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2018-00511

NOTIFICADO POR ESTADO No. 72 DEL 5 DE MAYO DE 2022.

En consideración a las manifestaciones elevadas por el apoderado judicial del demandado (archivo N° 15), relativas a que el inmueble cautelado se encuentra desocupado, se requiere a la secuestre SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, allegue el pronunciamiento del caso y rinda cuentas detalladas y pormenorizadas sobre su gestión. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 809b646f41e2a5fc3b6f461d980c2b25e85973de8e317988b8c5a68397e1089d

Documento generado en 04/05/2022 11:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>